

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, once de enero de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2021 0088

Demandado JUAN DE JESUS CAMACHO PARRA

Demandante LUZ ADRIANA SANABRIA VARGAS

Visto el informe anterior, y vencido el traslado de las excepciones de mérito; procede el Despacho a convocar a las partes para que concurran personalmente a lo previsto en el artículo 392 del código general del proceso, haciéndoles saber de las consecuencias por la inasistencia contenidas en el numeral cuarto ibídem, y para los fines allí previstos, como es, rendir interrogatorio, conciliación y demás asuntos relacionadas con la misma, para lo cual se fija la hora de 9 a.m del día 2 de Marzo / 2022.

Mediante este auto se decretan las pruebas solicitadas por las partes.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior auto se notifica por Estad. 12 ENE 2022
002

Atestado